



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL  
IPPPDDHyP

**Instituto para la  
Protección de Personas  
Defensoras de Derechos  
Humanos y Periodistas  
de Sinaloa**

---

**Informe Semestral  
de Actividades del  
Órgano Interno  
de Control**

**Periodo**

**Del 23-07-2024 al 23-01-2025**







**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

---

**IPPPDDHyP**

## **Informe Semestral de Actividades del Órgano Interno de Control**

Comprende: Del 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2025

# Índice



Página

4	Directorio
6	Introducción
10	Objetivo estratégico 1
18	Objetivo estratégico 2
30	Objetivo estratégico 3
46	Objetivo estratégico 4
48	Diversas actividades



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

---

IPPPDDHyP

# Directorio

**Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano**  
Directora General

**Lic. Flor Leticia Castaños Monjardin**  
Secretaria Técnica

**Lic. Guillermo Torres Santiesteban**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**Lic. Michelle Adriana Pineda Prado**  
Órgano Interno de Control

**Mtra. María de los Ángeles Valdez Inzunza**  
Coordinadora General Jurídica

**Lic. Juan Luis Quiñonez Moreno**  
Coordinador General de Medidas

**Lic. Luis Alfonso Leal Valenzuela**  
Coordinador General de Capacitación

**L.C.P.F. Cristián Alberto Acosta Padilla**  
Coordinador General Administrativo



# Consejo Consultivo

**Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano**

**Mtro. Aldo Ruíz González.**

**Lic. Juan Mario Martini Rivera**

**C. María Isabel Cruz Bernal**

**C. Griselda Inés Triana López**

**Lic. Alberto Morones Rivas**

**Lic. Rosina Ávila Palma**

## Órgano Interno de Control

**Lic. Michelle Adriana Pineda Prado**



# Introducción

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establecen en sus artículos 71 y 30, respectivamente, que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo Consultivo, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

En cumplimiento a ello se emite el presente informe, mismo que tiene la finalidad de exponer las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de esta entidad federativa durante el primer semestre comprendido del 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2025.

Rendir un informe semestral y anual de actividades realizadas constituye una medida que contribuye a socializar el quehacer diario de esta unidad de responsabilidades administrativas, dando a conocer los avances en los objetivos planteados en el Plan Estratégico 2024-2030.

El Instituto es un organismo de nueva creación, el 27 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 064, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, en cuyo artículo 55 se estableció la creación del Instituto como un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía

técnica, presupuestal y de gestión, con la responsabilidad de prevenir, atender y proteger a periodistas y personas defensoras de derechos humanos en los casos de agresiones.

Posteriormente, el 26 de julio de 2022 se eligió a la Dra. Jhenny Judith Bernal Arellano como Directora General del Instituto, a través del acuerdo No. 82, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 093, de fecha 3 de agosto de 2022.

En este tenor, el 23 de julio de 2024, fui designada como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por un periodo de seis años, a través del Acuerdo Número 378, expedido por el Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 096, de fecha 7 de agosto de 2024.



Es preciso señalar que, durante el periodo informado, el Órgano Interno de Control solo ha estado conformado por la suscrita en su carácter de Titular, por lo que, en su mayoría, las actividades que se desempeñaron fueron encaminadas a la emisión de normativa correspondiente a sentar las bases de esta unidad de responsabilidades administrativas.

Finalmente, el presente instrumento mantiene la estructura del Plan Estratégico 2024-2030 del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, señalando los avances en los objetivos, estrategias y líneas de acción, con el fin de promover el buen funcionamiento institucional.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M.A.P.' with a stylized flourish.

**Lic. Michelle Adriana Pineda Prado**  
Titular del Órgano Interno de  
Control



# Objetivo estratégico 1



# Objetivo estratégico 1

- **CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.**

## ESTRATEGIA

- **Coadyuvar en la implementación del control interno en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

## LÍNEA DE ACCIÓN

- **Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.**

El 23 de julio de 2024 fui designada como Titular del Órgano Interno de Control, cabe destacar que el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas al ser de nueva creación, no contaba con dicha unidad de responsabilidades administrativas, por lo que, al ser la primera en esta área, he venido trabajando diversa normativa para la creación del control interno institucional, lo cual permitirá promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del Instituto.

Al respecto, me encuentro trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo; sin embargo, en relación a este objetivo es necesario destacar que el Instituto cuenta con la siguiente estructura:

Al respecto, me encuentro trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo; sin embargo, en relación a este objetivo es necesario destacar que el Instituto cuenta con la siguiente estructura:

### **En la Dirección General:**

- *Una Directora General.*
- *Una Secretaria Particular en funciones como Secretaria Técnica.*
- *Un Titular de la Unidad de Transparencia, sin auxiliares ni personal a su cargo.*
- *Una recepcionista.*



Lo anterior, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

### **En la Coordinación General Jurídica:**

- *Una Coordinadora General.*

Respecto a esta área, el artículo 36 del citado reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, la Coordinación General Jurídica contará con subcoordinaciones jurídicas, así como demás personal que resulte necesario, sin embargo, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar más personas en esta área.





### **En la Coordinación General de Medidas:**

- *Un Coordinador General con tres analistas.*

En relación a esta unidad, el artículo 37 del referido reglamento, dispone que el Coordinador tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y elaboración de manuales de las siguientes áreas:

- *Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida*
- *Unidad de Evaluación de Riesgos*
- *Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis*

Sin embargo, ante la falta de presupuesto y de personal con que cuenta este Organismo Autónomo del Estado, es imposible contar con las tres áreas, por lo que el trabajo se distribuye entre los tres analistas que tiene, quienes tramitan expedientes desde su inicio hasta su conclusión conforme a los procedimientos que establecen la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su reglamento.



### **En la Coordinación General de Capacitación:**

- *Un Coordinador General de Capacitación.*

Respecto a esta área, el artículo 48 del referido reglamento señala que, para el cumplimiento de sus funciones, el Coordinador contará con subcoordinaciones y demás personal que resulte necesario, empero, atendiendo al presupuesto con el que cuenta este Instituto, no es posible contratar más personas para contar con esas subordinaciones, esta unidad únicamente cuenta con una analista, quien a su vez también se encarga a todo lo relativo a las redes sociales del Instituto.



### **En la Coordinación General Administrativa:**

- *Un Coordinador General Administrativo, quien de conformidad con el artículo 50 del aludido reglamento, se auxiliará del personal que se requiera, especialmente de un departamento de contabilidad, no obstante, únicamente cuenta con una contadora.*



### **En el Órgano Interno de Control:**

- *Una Titular del Órgano Interno de Control.*

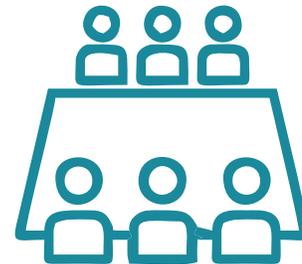
De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en caso de existir denuncias por presuntas faltas administrativas es necesario que esta unidad cuente con tres figuras clave, una investigadora, una substanciadora y una resolutora; sin embargo, ante la limitación del presupuesto con el que cuenta el Instituto, no se tiene personal en el Órgano Interno de Control, salvo la suscrita en su carácter de Titular.





### En el Consejo Consultivo:

- *Seis consejeros designados por el Congreso del Estado.*



De lo anterior se evidencia que, ante las limitaciones presupuestales, el Instituto cuenta con una estructura muy pequeña, toda vez que tiene menos de quince personas laborando (sin contar a los miembros del consejo consultivo por ser un órgano colegiado de participación ciudadana).

Cabe destacar que, desde la creación del Instituto, en el año 2022 le fue asignada una suficiencia presupuestaria para empezar a operar de \$2,000,005.09, sin embargo dicha cantidad únicamente correspondía a los últimos 2 meses de esa anualidad. Posteriormente en 2023 se aprobó un presupuesto de \$12,000,000.00, en 2024 de \$12,600,000.00 y para 2025 son \$13,104,000.00; de ahí que ante el limitado presupuesto se advierte la dificultad para contar con una estructura completa que se encuentra establecida legal y reglamentariamente.

Por otro lado, volviendo al objetivo estratégico, contar con un Sistema de Control Interno efectivo promueve la consecución de metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento a través de un Comité de Control y Desempeño Institucional, constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia.

Además, de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del sistema de control interno son responsabilidad del Titular de cada institución, quien las cumple con la colaboración de la administración y del resto de las personas servidoras públicas que laboran en la misma, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener al citado sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y de mejora continua.

Sin embargo, como se adelantó, al contar con muy poco personal el Instituto, para el buen funcionamiento de dicho Sistema, la Titular del Órgano Interno de Control se encuentra trabajando en la creación del Sistema de Control Interno del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, junto con sus Disposiciones y un Manual Administrativo, adecuándolo a la estructura y personal de dicho organismo autónomo, toda vez que al ser insuficiente el número de servidores públicos, la mayoría duplica sus funciones para poder cumplir con los objetivos y metas institucionales.



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

---

IPPPDDHyP



# Objetivo estratégico 2



## Objetivo estratégico 2

- **FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### ESTRATEGIA 1

- **Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

En el marco de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas mediante la cual se distribuyen competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

En esta Ley se estableció la obligación de todos los entes públicos de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, así como la creación de bases para la implementación de políticas eficaces de ética y responsabilidad en el servicio público.

Para tales fines, se destaca que las personas servidoras públicas, están obligadas a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Coadyuvar en la emisión de un Código de Ética y de un Código de Conducta.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, las personas servidoras públicas deberán observar el **código de ética** que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Asimismo, de conformidad con el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, publicado el 12 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establece que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un **Código de Conducta**, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética correspondiente.

En ese tenor, mediante sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2024, previa elaboración por parte de la Titular del Órgano Interno de Control y con la aprobación del Consejo Consultivo del Instituto, se expidieron los siguientes instrumentos:



- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y
- Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Asimismo, ambos documentos se publicaron en la página de internet oficial del Instituto y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el 18 de diciembre de 2024.

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS  
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS  
DEL INSTITUTO PARA LA  
PROTECCIÓN DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS  
HUMANOS Y PERIODISTAS**



Instituto para la Protección de Personas  
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS  
PERSONAS SERVIDORAS  
PÚBLICAS DEL INSTITUTO PARA  
LA PROTECCIÓN DE PERSONAS  
DEFENSORAS DE DERECHOS  
HUMANOS Y PERIODISTAS**



Instituto para la Protección de Personas  
Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- **Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas del Instituto.**

Atendiendo a la publicación de los Códigos de Ética y de Conducta en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el 18 de diciembre de 2024, ambos documentos fueron remitidos vía correo electrónico institucional a todos los servidores públicos del Instituto.

- **Participar en la creación de un Comité de Ética.**

El artículo 22 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, señala que, para la divulgación, conocimiento y apropiación de dicho instrumento, así como de las políticas de integridad, se establecerá un Comité de Ética, de conformidad con el acuerdo que se emita para su creación.

Para dar cumplimiento a ello, se informa que se está trabajando en la estructura de dicho comité, atendiendo a que el Instituto, como se adelantó, cuenta con muy poco personal.

- **Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas del Instituto cumplan con sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales; actos de entrega-recepción; y, la aplicación de guías de conducta para evitar conflictos de interés.**

En el Capítulo III, del Título Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, se establecen los instrumentos de rendición de cuentas: el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal, los cuales consisten en:

- Sistema de Evolución Patrimonial: Todas las personas servidoras públicas, están obligadas a presentar su declaración patrimonial, ante las Secretarías y Órganos Internos de Control.



- Declaración de Intereses: Todas las personas servidoras públicas que deban presentar la declaración de situación patrimonial, están obligadas a presentarla; tiene por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de las personas servidoras públicas a fin de delimitar cuándo éstas entren en conflicto con su función.

- Declaración Fiscal: Todas las personas servidoras públicas deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Lo anterior deberá ser presentado, bajo protesta de decir verdad, ante la respectiva instancia de control de cada uno de los entes públicos y en los plazos previstos en la ley correspondiente.

En relación a lo anterior, el veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, la Titular del Órgano Interno de Control llevó a cabo una capacitación con todas las personas servidoras públicas del Instituto, a fin de darles a conocer la importancia de rendir sus declaraciones en tiempo y forma.

Asimismo, en dicha capacitación se les hizo del conocimiento la plataforma y el procedimiento que se estableció para rendir sus declaraciones en términos de ley, y se explicó los apartados que se deben llenar con base a los “Lineamientos para el llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023”, expedidos por esta unidad de responsabilidades administrativas.



*Capacitación con el personal del Instituto*

- **Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.**

Como el Instituto carecía de una unidad que se encargara de recepcionar dichas obligaciones de los servidores públicos, mi primera tarea como Titular del Órgano Interno de Control fue estructurar la manera en que dieran cumplimiento, esto es, diseñar el procedimiento para que rindieran sus declaraciones.

Al respecto, el 30 de agosto de 2024, emití los Lineamientos para el llenado y presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

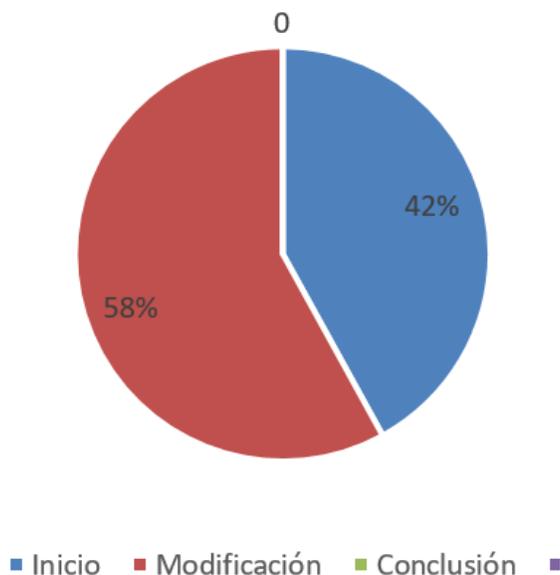


## LINEAMIENTOS PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2022 Y 2023



Durante los periodos reportados se recibieron 38 declaraciones de situación patrimonial y el mismo número de declaraciones de intereses, así como 18 acuses de declaraciones fiscales, con lo que se aseguró que el 100% de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, cumplieron con esas obligaciones, tal como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

### Declaraciones Patrimoniales y de intereses



De las declaraciones de situación patrimonial, 16 correspondieron a la modalidad de inicio, 22 de modificación, y 0 por conclusión de encargo.

## **ESTRATEGIA 2**

- **Consolidar la rendición de cuentas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.**

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es indispensable promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región que integre, en el caso, al Estado de Sinaloa.

## **LÍNEAS DE ACCIÓN**

- **Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.**

En coordinación con la Unidad de Transparencia, se realizaron acciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones en esta materia por parte de cada una de las unidades administrativas de este organismo autónomo, las cuales lo hicieron en tiempo y forma.



Cabe destacar que en el ejercicio que se reporta el instituto obtuvo la calificación “sobresaliente” en el Programa de Verificación y Vigilancia 2024.



- **Presentar los informes de actividades al Consejo Consultivo del Instituto y al Congreso del Estado de Sinaloa, de manera semestral y anual.**

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, y el Reglamento Interior del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, establecen en sus artículos 71 y 30, respectivamente, que el Titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Consejo Consultivo, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

En cumplimiento a ello se emite el presente informe, mismo que tiene la finalidad de exponer las actividades realizadas por el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de esta entidad federativa durante el primer semestre en funciones, el cual se encuentra comprendido del 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2025.



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

---

IPPPDDHyP



# Objetivo estratégico 3



## Objetivo estratégico 3

### • IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

#### ESTRATEGIA

- **Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.**

Para combatir el fenómeno de la corrupción se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las diversas autoridades competentes para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción en México, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Dicho Sistema Nacional permitirá fortalecer los controles internos y externos para combatir la corrupción bajo un esquema legal, homogéneo y de coordinación en el actuar de las autoridades competentes.

En ese sentido, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, publicada el 16 de junio de 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, previsto en el artículo 109 Bis D de la Constitución Política Local, conforme a las bases establecidas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

- **Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.**

Con el fin de aprender sobre el Sistema Anticorrupción, inicié en los meses de septiembre, octubre y noviembre, realizando diversos cursos en la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción, mismos que fueron que a continuación se enlistan:

- Introducción al Sistema Nacional Anticorrupción.
- Integridad Corporativa de MIPYMES
- Introducción al Análisis de Riesgos de Corrupción.
- Implicaciones de los Derechos Humanos en la Lucha Anticorrupción.
- Ciencias del Comportamiento en el Combate a la Corrupción
- Ética e Integridad en el Servicio Público





Si bien es cierto, dichos cursos corresponden al Sistema Nacional Anticorrupción, también lo es que, como se adelantó, se llevaron a cabo con el fin de sentar las bases para un mejor entendimiento de dicho sistema a nivel estatal y municipal.

Asimismo, en el mes de diciembre de 2024, en el marco del día internacional contra la corrupción, el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, llevó a cabo un programa donde impartió diversos talleres, conferencias y capacitaciones en las que participó la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, mismas que fueron las siguientes:

- El día 5, el taller “Códigos de Ética y Conducta”, impartido por el Lic. Víctor M. Gallardo Barraza, Jefe de Departamento de Evaluación y Gestión Pública de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

- El 9, la conferencia “Integridad Institucional y Prevención de Riesgos de Corrupción”, impartida por el académico Dr. Guadalupe Robles Hernández, y el taller “Recuperación de activos y buenas prácticas”, impartida por la Dra. Rosaura Villanueva Arzápalo, Ex fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Quintana Roo.

- El 10, la conferencia “La importancia de los Sistemas de Archivos en el Combate a la Corrupción”, impartida por el Dr. Ramón Aguilera Murguía, Director en Escuela Mexicana de Archivos, y capacitación “Fortalecimiento de capacidades técnicas de los OIC's en Sinaloa”, impartida por la Lic. María Esther Bazúa, Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Culiacán y el Lic. Rafael Padilla Díaz, encargado del despacho del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Mazatlán.

- El 11, la conferencia “La construcción de una política de Justicia Abierta, Retos y Panorama Actual”, impartida por la Mtra. Janet Aguirre, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana de Quintana Roo, y la C. Fernanda Galicia, Directora de Mexiro, A.C.; asimismo, la conferencia “Desaparición Forzada: Acceso a la Información para la Verdad y la Justicia”, impartida por Zorayda Gallegos y Efraín Tzuc, periodistas independientes y experto en acceso a la información y Lucía Mimiaga, integrante del Comité de Participación Ciudadana de Sinaloa.

- El 12, los “Diálogos Ciudadanía y el Sistema Estatal Anticorrupción”, entre la Dra. Rosy Lizárraga Félix, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y la Lic. Liliana M. Campuzano Vega, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el



Acceso a la Información Pública; además, la presentación “Agenda Anticorrupción y Desarrollo Sostenible”, por la C. Raquel Zapien Osuna y el C. Emmanuel Espinoza Salcido, integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Sinaloa.

- El 13, la conferencia “Educación anticorrupción en primeras infancias, impartida por diversos integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Yucatán y de Sinaloa; así como el programa de radio mujeres de paz, “Avances y Retos en el Sistema Anticorrupción”, en el que participaron la Dra. Rosy Lizárraga Félix, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y la Lic. Liliana M. Campuzano Vega, Comisionada Presidenta de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.





Además, el 9 de diciembre del año próximo pasado, la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto acudió a la conferencia “Órganos Internos de Control: El eslabón débil de la lucha anticorrupción en Sinaloa”, realizado por Iniciativa Sinaloa.





- **Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.**

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, dispone en su artículo 68 que, el Titular del Órgano Interno de control mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Cabe mencionar que la Titular de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa es parte del Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Con base en lo anterior, el 26 de septiembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, ambas por conducto de sus respectivas Titulares, celebraron convenio de coordinación y colaboración para el fortalecimiento de ambas instituciones.

Asimismo, a fin de mantener la coordinación técnica necesaria para el cumplimiento de dicho instrumento, se designó a la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto.



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE "LA ASE", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADA EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, EN LO SUCESIVO "EL IPPDDHyP", REPRESENTADO POR SU TITULAR, DOCTORA JHENNY JUDITH BERNAL ARELLANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I DE "LA ASE",

1. Que la "ASE" es el órgano técnico bajo la coordinación del Congreso del Estado de Sinaloa, en el que éste se apoya para el cumplimiento de sus atribuciones relativas a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, la cual cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley, rigiéndose en el ejercicio de su función fiscalizadora bajo los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, y profesionalismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

3. Que su titular, la Licenciada Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 fracciones I y XVII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; y 9 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, cuenta con atribuciones para concertar y celebrar, en los casos que estime necesario, convenios de coordinación y colaboración, carácter que acredita a través del Acuerdo 235 de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 19, 20 y 21 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



Con motivo del convenio celebrado, el 23 de octubre de 2024, recibimos vía remota, por parte de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa, una capacitación en materia de control interno dirigida a todas las personas servidoras públicas del Instituto.



El 6 de diciembre de 2024, nos reunimos la Titular del Órgano Interno de Control y la Coordinadora General Jurídica del Instituto, con la Dra. Rosy Lizárraga Félix, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, a fin de unir esfuerzos por la ética e integridad e impulsar un acuerdo para que nos brinden capacitaciones y asesorías en dicha materia, consolidando el compromiso con los valores éticos y la defensa de los derechos humanos.





- **Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.**

La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en su artículo 92 establece que las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en dicha Ley.

Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, elaboró un formato para denuncias, mismo que desde el 8 de octubre de 2024, se encuentra en el apartado de dicha unidad de responsabilidades administrativas, en la página de internet del instituto: <https://institutodhypsinaloa.mx/>



Además, el 31 de octubre de 2024 se instaló un buzón físico en la parte de afuera del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



- **Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas del Instituto y particulares vinculados.**

Dentro del semestre que se reporta no se recibieron denuncias en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



- **Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto por presuntas faltas administrativas.**

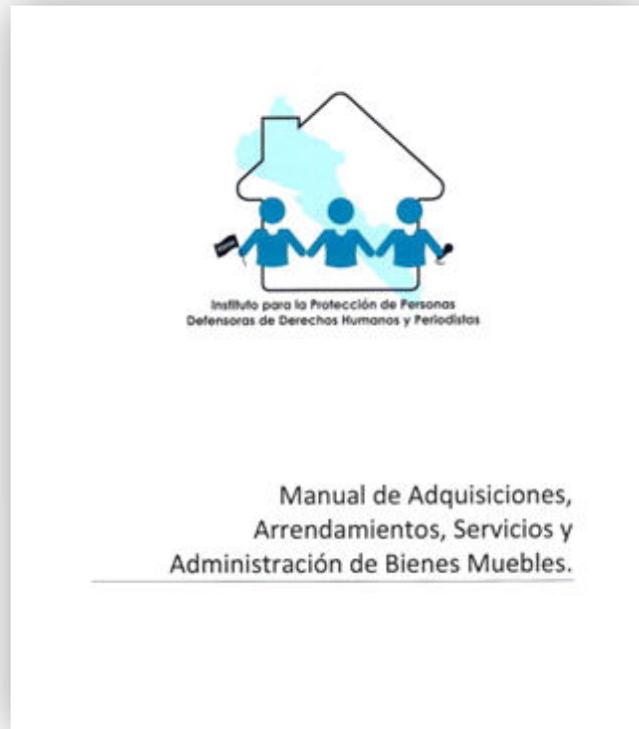
Durante el periodo que se informa no se tramitaron procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por presuntas faltas administrativas.

- **Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presente ante esta unidad.**

Dentro del semestre que se reporta no hubo inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública en el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

- **Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice el Instituto, tomando en consideración la normativa del Instituto para ello.**

En el Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, se expidió el Manual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.



- **Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.**

Durante el semestre que se reporta no hubo sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

---

IPPPDDHyP



# Objetivo estratégico 4



## Objetivo estratégico 4

- **CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE**

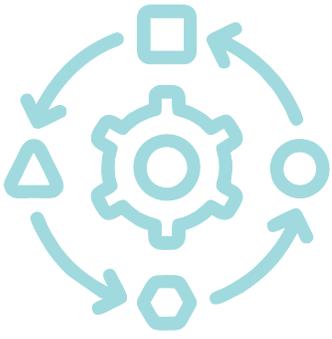
### ESTRATEGIA

- **Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.**

La vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos es hoy en día una de las prioridades para un adecuado control y combate a la corrupción, al constituirse como una herramienta clave en el proceso de rendición de cuentas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen la base de las actividades de auditoría gubernamental. La auditoría en el sector público es una valiosa tarea que ayuda a marcar una diferencia en el desempeño de las instituciones y puede generar un impacto positivo en la confianza de la ciudadanía.

Actualmente, se encuentra en elaboración el plan para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y el buen manejo de los recursos públicos, atendiendo a que, como se adelantó en el objetivo estratégico 1, ante la limitación presupuestal, el Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se encuentra conformado únicamente por su Titular.



# Diversas actividades



# Diversas actividades

Finalmente, la suscrita en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, también realizó otras actividades que no se encuentran propiamente ligadas con los objetivos estratégicos, pero que tienen impacto en el control interno.

Entre ellas, el 9 de agosto de 2024, concluí el diplomado “Presupuesto Basado en Resultados”, impartido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Los días 4 y 5 de septiembre de 2024, con motivo del programa itinerante del Instituto, visitamos Mazatlán y San Ignacio, donde se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se firmó convenio con la asociación Observatorio Ciudadano de Mazatlán, Asociación Civil.
- Se tuvo acercamiento con Defensoras de Derechos Humanos en Mazatlán.
- Se capacitó a estudiantes de la Universidad Autónoma de Sinaloa y de la Universidad Autónoma de Occidente, ambas de Mazatlán.
- Se tuvo una reunión con periodistas de nota roja de diversos medios de comunicación de Mazatlán.
- Se capacitó a integrantes del Sindicato de la Radio STIRTTT.
- Se tuvo un acercamiento con una periodista en San Ignacio.







El 7 de noviembre de 2024, junto con la Directora General, algunos miembros del Consejo Consultivo y demás personal del Instituto, presentamos el Segundo Informe Anual de Actividades al H. Congreso del Estado de Sinaloa.



El día 25 de septiembre de 2024 participé en las publicaciones en redes sociales del Instituto, en la campaña denominada “Día Naranja” iniciativa de ONU Mujeres, que tiene por objeto generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.



Finalmente, se informa que estuve presente en las siguientes sesiones del consejo consultivo del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que a continuación se enlistan:

- Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2024.
- Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2024.

- Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024.
- Vigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2024.
- Vigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024.
- Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2024.



*Vigésima octava sesión*





ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL

---

IPPPDDHyP



**ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL**

---

**IPPPDDHyP**

**Informe Semestral de Actividades  
del Órgano Interno de Control del  
Instituto para la Protección de  
Personas Defensoras de Derechos  
Humanos y Periodistas**

Comprende: Del 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2025